



FICHA TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR

CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LAS INTERSECCIONES DEL POLÍGONO DE MALPICA – SANTA ISABEL

PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS

Exp.: 20250079050 (567489)

a) Objeto

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de obras cuyo objeto es la ejecución de la **INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LAS INTERSECCIONES DEL POLÍGONO DE MALPICA – SANTA ISABEL**, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

El contrato de obra que se licita tiene como objeto la implantación de señalización informativa que facilite la orientación en el polígono y, con ello, contribuya a reforzar la seguridad vial.

b) Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido): 39.632,88 euros
- IVA (21%) : 8.322,90 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 47.955,78 euros
- Aplicación presupuestaria: MOV 64821 1331 61902
- N.º RC : 372485
- Anualidades: 2025
- Justificación del Presupuesto Base de Licitación: mostrado en documento aparte – Memoria – ha sido calculado considerando todas las unidades de obra necesarias para ejecutar la obra junto con sus mediciones y valorándolas a unos precios unitarios para los materiales, la mano de obra y la maquinaria, acordes con el mercado. Se ha calculado el Presupuesto de Ejecución considerado incluido en él cualquier concepto relacionado con los gastos generales o beneficio industrial aplicable sin perjuicio del cálculo del IVA en vigor.

Dada la pequeña entidad de las obras y el corto periodo de tiempo de ejecución previsto, no se ha previsto la posibilidad de incremento por modificado alguno, por lo que en este caso coincide el Valor estimado de contrato con el base de licitación, salvo IVA.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **1 mes** a partir de la notificación de la adjudicación.

d) LUGAR DE PRESTACIÓN:

Intersecciones del Polígono Industrial de Malpica-Santa Isabel

e) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, se ha designado por el Órgano de Contratación a la Ingeniera Jefa del Servicio de Diseño y Explotación de la Movilidad (Dña. Elena Isabel Díaz Pérez) y al responsable de los trabajos en su ejecución directa al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe de Unidad de Señalización y Proyectos



de Obra (D. Israel Díaz Hernández), con la posible asistencia técnica de los maestros industriales y/o oficiales inspectores de la Unidad de Señalización y Proyectos de Obra en caso necesario. Su misión será la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución. El adjudicatario estará a disposición de los responsables municipales de los trabajos para facilitar los datos o realizar las consultas que resulten necesarias.

f) Condiciones generales: Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos:

- El contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de las medidas de seguridad laboral que le vienen impuestas por la normativa de prevención de riesgos laborales vigentes en la construcción, instalaciones de señalización viaria, trabajos en la vía pública, etc.; sin perjuicio de las atribuciones de la inspección técnica al respecto.
- El contratista adjudicatario de los trabajos, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para la ejecución de las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.
- El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios.
- El contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, púlpersonal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normativa en vigor.
- Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo
- adecuadamente.
- Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

g) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Condiciones mínimas y características de la prestación: Para la ejecución de las obras, se seguirán las prescripciones técnicas incluidas en el presente documento así como en la memoria descriptiva.
- Obligaciones adicionales de la entidad adjudicataria: Figuran en el punto f) (Responsabilidades del contratista durante la ejecución de los trabajos)
- Condiciones particulares del equipo profesional:
El adjudicatario deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada ejecución de la obra, debiendo contar para ello, de acuerdo con la legislación vigente, del personal necesario, competente y cualificado para la prestación de la obra objeto del presente contrato.
- Condiciones para la recepción del contrato. Una vez finalizados los trabajos el contratista hará entrega de la misma al Ayuntamiento y para dejar constancia de su finalización y buena ejecución se firmará un Acta de recepción por las partes.

g) CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR:

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017, la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



De conformidad con el artículo 88 sobre la Solvencia técnica en los contratos de obras, se atenderá a lo dispuesto en el apartado f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Penalizaciones:**Incumplimiento del plazo de ejecución.**

Se considerará que es causa de penalización la demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución por causas imputables al contratista. El Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades diarias:

- Del día 1 al 7: 300 € al día.
- Del día 8 al 14: 200 € al día.
- A partir del día 15: 100 € al día.

h) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- El **plazo** de presentación de ofertas será 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento. El plazo concluye antes de las 13:00 h del décimo día natural.

- **Documentación a presentar por el licitador:**

1. Declaración responsable (anexo IV de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022)
2. Oferta (anexo V de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022)
3. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

- **Forma de presentación de las ofertas:**

Las ofertas podrán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento

No obstante, para agilizar y facilitar los trámites se podrán presentar también presencialmente en la Oficina de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana en la C/ Albareda n.º 4 a la Att. del Servicio de Diseño y Explotación de la Movilidad. Se presentarán en sobre cerrado de acuerdo con el plazo del punto primero del apartado j (Plazo) en relación con este contrato menor.

En el caso de presentarse las ofertas en sitio distinto del indicado en el apartado anterior (Oficina de Correos, ventanilla única,...) en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Servicio de Diseño y Explotación de la Movilidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentaran (nombre del concurso y número del expediente en el respectivo justificante).

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: sertrafico@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4 b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal



Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

En este caso, la oferta y la documentación presentada en su correspondiente sobre será introducida en otro sobre para la realización del envío.

i) CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Valoración de la oferta económica, hasta 90 puntos. Se valora en este apartado la oferta económica propuesta por las empresas licitadoras sobre el importe máximo de licitación.

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más ventajosa (mayor baja ofertada), a la que se atribuirá la puntuación máxima de puntos, calculando la puntuación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 90 \times \sqrt{\frac{Bi}{Bmax}}$$

Donde:

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos, en este caso 90, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente del licitador que se valora (Bi) y la mayor baja ofertada (Bmax). Estos dos últimos valores (Bi y Bmax) se podrán aplicar indistintamente en cuantía monetaria o porcentaje respecto del tipo de licitación.

Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al precio de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos o más licitadores, cuando su importe económico sea inferior al 90 por ciento de la media aritmética de las ofertas válidas presentadas, es decir:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

Al tratarse de ofertas donde el licitador aporta únicamente un porcentaje de baja, la Of de cada licitador, $Of_1, Of_2, \dots, Of_i$, se obtendrá: $Of = 100 - B$

Oferta media: $Of_{media} = (Of_1 + Of_2 + \dots + Of_i) / (i)$, siendo "i" el número total de ofertas.

Cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento fijado en el artículo 149 de la LCSP.

b) Reducción plazo de ejecución. (Hasta 7 puntos)

El plazo de ejecución es de 1 mes= 30 días desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor reducción de tiempo en la ejecución presentada. Al resto de licitaciones, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:

$P_i = 7 * (\text{Reducción máxima de plazo en días} / \text{Reducción de la oferta } i)$.

c) Ampliación de la garantía. (Hasta 3 puntos). Este criterio valora la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo que se ha establecido que es de dos años.



Plazo de garantía adicionales	Puntos
6 meses	1,5 puntos
1 año	3 puntos

j) PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

Se establece un plazo mínimo de garantía de **2 años** a contar desde el día siguiente de la firma del Acta de Recepción.

k) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

l) FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Al tratarse de una obra de 1 meses de duración, el pago se realizará mediante la presentación de una única factura a la finalización y recepción de los trabajos, previa aprobación de la correspondiente **certificación** emitida en los 10 primeros días del mes siguiente a la ejecución del trabajo, conforme a la medición y precio de los trabajos realmente ejecutados. Dicha factura será expedida por el contratista y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde de Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Movilidad Urbana a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

<http://www.zaragoza.es/sede/electronica/>

<http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/facturacion-electronica-nueva.htm>

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).

<http://face.gob.es>

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003559 Servicio de Movilidad Urbana.

m) Cláusulas sociales de género, en su caso: En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el



Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal la entidad licitadora deberá utilizar tanto en la memoria técnica como en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas .

- n) **Datos de carácter personal:** El presente contrato no implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Zaragoza.
- o) **Modificaciones previstas, en su caso:** No se consideran.
- p) **Los licitadores deben presentar conjuntamente con el Modelo de Oferta y el Modelo de Declaración responsable de la Ficha Técnica un breve dossier justificando la la resistencia tanto de los elementos de sustentación de los carteles como de la resistencia de las cimentaciones propuestas en este documento.**



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**

**CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN
INFORMATIVA EN LAS INTERSECCIONES DEL POLÍGONO DE MALPICA – SANTA
ISABEL**

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de ⁽¹⁾....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado **CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LAS INTERSECCIONES DEL POLÍGONO DE MALPICA – SANTA ISABEL**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR
MODELO DE OFERTA**

**CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN
INFORMATIVA EN LAS INTERSECCIONES DEL POLÍGONO DE MALPICA – SANTA
ISABEL**

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa
....., en calidad de ⁽¹⁾.....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LAS INTERSECCIONES DEL POLÍGONO DE MALPICA – SANTA ISABEL**" y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

- Oferta económica.
- Reducción plazo de ejecución.
- Ampliación de la garantía.

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.